

debe comais

DECRETO ALCALDICIO N° 008508
Casablanca, 20 NOV 2018

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por Dirección de Salud Municipal.
- 2.- El Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, denominado “Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2018”.
- 3.- Lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso–San Antonio.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La conveniencia de celebrar Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso–San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en el marco del “Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2018”.-
- 2.- Que dicha Convención reporta un beneficio inmediato y directo a usuarios y pacientes atendidos por el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que, por un retraso no imputable a la Dirección de Salud y la Dirección de Asesoría Jurídica, el presente Convenio Modificadorio fue recepcionado con fecha 19 de Noviembre de 2018, en circunstancias que el documento tiene fecha 16 de noviembre del año en curso.
- 4.- Que por solicitud expresa del la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso–San Antonio, se dejarán consignadas las personerías de los firmantes en el presente acto administrativo.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en el marco del “Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2018”.
- II.- Incorpórese en el presente acto administrativo las personerías de los firmantes del Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Así, el mandato para actuar en nombre y representación del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio del Director **EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ** cédula nacional de identidad 06.978.095-4, consta de Decreto Supremo N° 63 de fecha 14 de septiembre de 2018 del Ministerio de Salud; y que la personería de don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, cédula nacional de identidad 9.901.641-8, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Casablanca, consta de Decreto Alcaldicio número 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.
- III.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente convenio.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
D. Salud
RMR/JSM/jrr



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca